

DECRETO N° 0051

NEUQUÉN, 17 ENE 2002

El ACTA ACUERDO suscripta entre los Señores Intendentes de las Municipalidades de Neuquén, Zapala y Cutral Có;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acuerda la creación de una UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM) como forma efectiva de instrumentar una adecuada articulación con la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR.

Que la conformación de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL permitirá articular las distintas actividades y minimizar los costos vinculados a la contratación de consultoría y otros, relacionados con las tareas que surjan por demanda de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL y/o del mismo proceso de ejecución de los Subproyectos del PROGRAMA;

Que la Cláusula Cuarta de la citada Acta Acuerdo establece que la UEM estará constituida por tres representantes de cada uno de los municipios firmantes, siendo necesario la designación de los funcionarios representantes de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual no realiza objeciones al respecto, sugiriendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse dicho Cuerpo Legislativo en receso;

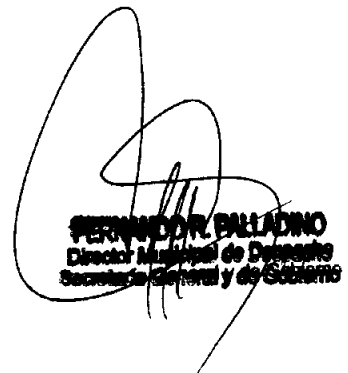
Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR el ACTA ACUERDO suscripta el día dieciocho (18) de ----- de diciembre de 2001, por los señores intendentes de las Municipali-
III...2º**


FERNANDO BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

dades de la ciudad de Neuquén, de la ciudad de Zapala y de la ciudad de Cutral Co, ad referendum del Concejo Deliberante, que en fotocopia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la constitución de una **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** ----- **PAL** para los Municipios de las ciudades de Neuquén, Zapala y Cutral Co, para la instrumentación del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, Contrato de Préstamo N° 1164/OC-AR suscripto por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 21 de diciembre de 1998 y que se ejecutará a través de las condiciones establecidas en el Contrato Subsidiario de Préstamo suscripto por estos Municipios, con el Ministerio del Interior de la Nación.-

Artículo 3º) ASIGNAR las funciones de la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** ----- para la formulación y/o supervisión de los Planes de Reformas e Inversiones (PRI) de cada municipio; la formulación y/o asistencia técnica de los respectivos subproyectos de reformas e inversiones a ser financiados en el marco de dichos Planes; la capacitación y supervisión de los procesos de ejecución y de la administración de los desembolsos y del resto de las obligaciones contractuales.-

Artículo 4º) DESIGNAR como representantes de la Municipalidad de la ciudad de ----- de Neuquén ante la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** a los señores **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI N° 10.788.027; MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, DNI N° 10.161.710 y FERNANDO CONTE MAC DONELL, DNI N° 13.699.482.-**

Artículo 5º) NOTIFICAR el presente Decreto a los funcionarios designados prece- ----- dentemente.-

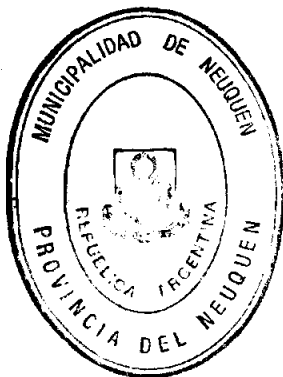
Artículo 6º) REMITIR a la **UNIDAD EJECUTORA CENTRAL** del Ministerio del ----- Interior de la Nación, copia certificada del presente Decreto.-

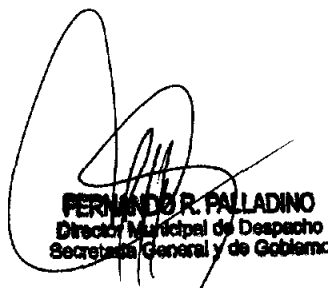
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquen, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil uno, y de conformidad a la reunión de trabajo realizada el día doce de Diciembre del corriente año, se reúnen los Sres. Intendentes Municipales de la ciudad de Neuquen, **D. HORACIO QUIROGA**, de la Ciudad de Cutral Co, **D. EDUARDO BENITEZ** y de la Ciudad de Zapala **D. RAUL ALBERTO PODESTA**, en adelante **LOS MUNICIPIOS**, con la finalidad de crear la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**, en el marco de los Contratos subsidiarios de Prestamos suscriptos con el Gobierno Nacional para la instrumentación del Contrato de Préstamo N° 1164/OC-AR suscripto por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 21 de Diciembre de 1998, acordando las partes lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de Diciembre del Cte. año, y con la participación del Coordinador de Gestión Territorial – Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos – Secretaria de Provincias del Ministerio del Interior, y ante la necesidad de iniciar la formulación de los Planes de Reformas e Inversiones (PRI) de cada municipio, se convino la presentación conjunta ante la UEC de un equipo de consultores seleccionados para la ejecución de tal formulación.-

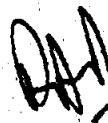
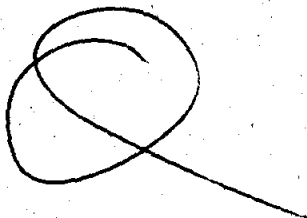
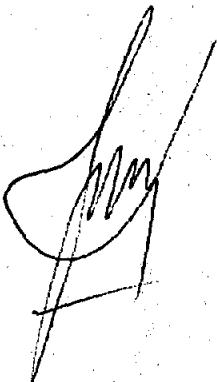
SEGUNDA: Con la finalidad de cumplir con los compromisos derivados del proceso de ejecución del programa, los municipios firmantes de la presente acta, consideran oportuno y conveniente conformar una única **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** como forma efectiva de instrumentar una adecuada articulación **MUNICIPIOS – UEC – PRDM** y paralelamente minimizar los costos vinculados a la contratación de consultores y todo otro costo relacionado con las tareas que surjan por demanda de la UEC y/o del mismo proceso de ejecución de los subproyectos.-

TERCERO: Que ante la urgente necesidad de dar inicio a la formulación de los Planes de Reformas e Inversiones, **LOS MUNICIPIOS** conforman la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM)**, la que participara en la gestión de los siguientes procesos operativos:

- a) Capacitación y Asistencia Técnica.
- b) Supervisión de los Procesos de Ejecución.
- c) Supervisión de los desembolsos.
- d) Recopilación y Administración de la Información.
- e) Otros procesos que surjan de la demanda de la UEC y/o del mismo proceso de ejecución de subproyectos.

CUARTA: La **UEM** estará constituida por tres (3) representantes de cada uno de los municipios firmantes de la presente y tendrá su sede en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen.-

QUINTA: La **UEM** deberá elaborar y presentar para aprobación de **LOS**
///...2°



III...2°

MUNICIPIOS participantes las matrices preliminares que sirvan de base para determinar los objetivos específicos de su funcionamiento y los lineamientos y modalidad de coordinación con la UEC.-

SEXTA: Las partes acuerdan remitir a la UEM, y antes del día 28 de diciembre de 2001, los instrumentos legales de aprobación de la presente Acta Acuerdo como así también la designación de los respectivos representantes.-

No siendo para mas, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba citados.-----



TOMAS EDUARDO BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Raul Alberto Podesta
Intendente Municipal